

<b>Nombre:</b>	3.5.2.1 Residuos sólidos urbanos depuestos adecuadamente
<b>Definición breve:</b>	Volumen de residuos sólidos urbanos (domiciliarios, comerciales e industriales) generados que son depuestos adecuadamente en rellenos sanitarios.
<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje.
<b>Estado en la iniciativa ILAC:</b>	Consensuado.
<b>Indicador ODM:</b>	No.
<b>Definiciones y conceptos:</b>	<p><i>Residuos sólidos urbanos:</i> "Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole" (DOF, 2003).</p> <p><i>Disposición final:</i> "Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos" (DOF, 2003).</p>
<b>Método de medición:</b>	$RDA = (VDA / VTG) * 100$ <p>Donde:  RDA = porcentaje de residuos depuestos adecuadamente respecto al total generado.  VDA = volumen depuesto adecuadamente en rellenos sanitarios.  VTG = volumen total generado.</p>
<b>Periodicidad:</b>	Anual.
<b>Limitaciones del indicador:</b>	No aplica.
<b>Fuentes de datos:</b>	Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano-Marginadas, Sedesol. México. 2013. INEGI. <i>Anuario Estadístico y Geográfico de los Estados Unidos Mexicanos 2015</i> . INEGI. México. 2015.
<b>Referencia:</b>	DOF. <i>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos</i> . 2003 (última reforma 22 de junio de 2016).